



Resolución Directoral N° 072 -2012-BNP/OA

Lima, 19 OCT. 2012

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 266-2012-BNP/OA-APER, de fecha 19 de octubre de 2012, emitido por el encargado de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de "Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares", de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 0042-2012-BNP/OA/ATE/ANBB, de fecha 17 de octubre de 2012, la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, solicita Licencia sin Goce de Remuneraciones a partir del 22 de octubre de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012; adjuntando el Acta de entrega y recepción de cargo, cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 008-2006-BNP/ODT/OA "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo de los trabajadores de la BNP" y el Reglamento Interno de Trabajo de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe N° 168-2012-BNP/OA/ATE, de fecha 17 de octubre de 2012, la encargada del Área de Tesorería, autoriza la Licencia sin Goce de Remuneraciones de la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, por el periodo de 2 meses y 9 días;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con mas de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares), esta condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se concede

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 072 -2012-BNP/OA (Cont.)

hasta por un máximo de noventa (90) días calendario considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera administrativa, en concordancia con el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;

Que, para acogerse a este beneficio de licencia para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) deberá contar con la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Este derecho se le concede al servidor nombrado o contratado que cuente con un (01) año de servicios efectivos y remunerados prestados al Estado;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

Que, de conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER con eficacia anticipada “Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares” del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2012, a la servidora Anselma Noemí Basurto Ballarta, en el cargo de Asistente Administrativo I, Categoría Remunerativa SPD de la Dirección de Formación y Capacitación Bibliotecaria del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú